



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 5 de mayo de 2017.

El pasado 27 de marzo del año en curso, se recibió de la Vicerrectoría de la Unidad Regional Centro la propuesta formulada por académicos del Departamento de Lenguas Extranjeras, de modificación de los puntajes del examen TOEFL establecidos en el Capítulo III, numeral 24, de los Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora, el cual fue turnado a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis. Para lo cual, se consideró lo siguiente:

Actualmente, dicha normatividad institucional dispone como requisito de titulación haber obtenido 320 puntos en el examen TOEFL (ITP) o 14 puntos en TOEFL (IBT), como se observa a continuación:

Capítulo III: LINEAMIENTOS SOBRE PERTINENCIA Y FLEXIBILIDAD DE PLANES DE ESTUDIO

24.- El proceso de globalización exige el dominio de al menos otra lengua diferente al español, por lo que el plan de estudios deberá incluir un pronunciamiento explícito sobre el grado de dominio lingüístico que permita al alumno la lectura de literatura especializada en un idioma extranjero, preferentemente el inglés. El idioma no necesariamente se incorporará como asignatura en todos los planes de estudio, sino solo en aquellos en que se considere conveniente, pero en el resto deberá incluirse como requisito cocurricular. Además, en todos los planes de estudio se debe incluir como requisito para obtener el título: **haber obtenido 320 puntos en el examen TOEFL (ITP) o 14 puntos en TOEFL (IBT)** o bien cumplir con los criterios de alguna de las opciones equivalentes aprobadas por el H. Colegio Académico.

A propuesta de los Consejos Divisionales, el H. Colegio Académico podrá elevar la exigencia del dominio del idioma inglés para programas específicos que así lo requieran, cuidando que la propuesta divisional contenga el compromiso explícito y las estrategias para hacer viable el cumplimiento de dicho requisito por parte de los estudiantes.

Listado de equivalencias aprobado por el H. Colegio Académico:

- Acreditación de al menos el nivel IV de inglés conforme a los niveles establecidos por las instancias académicas autorizadas para la acreditación de lenguas extranjeras en cada Unidad Regional de la institución.
- Acreditación del curso Comprensión de Lectura I. Para los alumnos de la Unidad Regional Centro dicho curso deberá ser cursado simultáneamente.
- Acreditación de estancia internacional en idioma inglés, autorizada por las instancias académicas institucionales, con una duración mínima de tres meses.
- Acreditación de estudios escolarizados concluidos, realizados en idioma inglés, equivalentes a los niveles de educación básica y media superior del sistema educativo nacional.
- Acreditación de al menos una asignatura de nivel superior, cursada y aprobada, en idioma inglés, impartidas por instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, oficialmente autorizadas o acreditadas.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Lo anterior, se puede observar en la siguiente tabla, donde se muestran los puntajes actuales:

Situación Actual			
Referencia CENNI	Puntaje TOEFL ITP	Puntaje TOEFL IBT	Nivel que se acredita
Nulo	310-319	-	Los niveles 2 y 3 no se acreditan
Inicial	320-360	0-22	4
Elemental	361-480	23-53	5
Intermedio	481-530	54-70	6
Intermedio Superior	531-600	71-98	7
Avanzado	601-677	99-120	Avanzados

El proyecto de investigación USO318002608 de nombre "Estudiantes Universitarios: su desempeño en el Examen TOEFL ITP", proporcionó resultados que permitieron elaborar con datos reales una tabla comparativa del puntaje de este examen en sus dos versiones (ITP, IBT) con los niveles de inglés que se ofrecen en el Departamento de Lenguas Extranjeras.

En este sentido, los resultados obtenidos de la aplicación del TOEFL ITP a alumnos de Nivel 4, indican puntajes más altos que los establecidos en la normatividad institucional y por lo tanto no hay congruencia con los puntajes actuales. Además, tomando en cuenta los criterios de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI), la acreditación actual se realiza con puntajes que corresponden al nivel inicial.

Por lo anterior, se propone que el puntaje mínimo necesario establecido en todos los planes de estudio como requisito para obtener el título sea 481 puntos en el examen TOEFL (ITP) o 54 puntos en TOEFL (IBT), bajo el siguiente esquema:

Nivel de los Cursos Generales de Inglés que se acredita	Puntaje TOEFL ITP	Puntaje TOEFL IBT	Referencia CENNI
3	431-480	23-53	Elemental
4	481-510	54-70	Intermedio
5	511-570	71-98	Intermedio superior
6	571-600	99-110	Avanzado
7	601-677	111-120	Avanzado superior

Esta propuesta de modificación se sustenta en el análisis de:

- Datos obtenidos en el proyecto de investigación USO318002608.
- Normas para la acreditación y certificación de conocimientos y aptitudes en lenguas extranjeras de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública.
- Ficha técnica para el TOEFL ITP, Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI).
- Ficha técnica para el TOEFL IBT, Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI).

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

lall

RSM

Chy



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

La nueva propuesta, es congruente con los criterios de referencia de CENNI y también con los resultados arrojados en el proyecto de investigación. Asimismo, incluye rangos de puntaje que permiten acreditación para el nivel 3, siendo ésta una ventaja adicional para los alumnos. Se considera, que los cambios aquí presentados son necesarios, debido a que la propuesta mencionada logra estar acorde a una estandarización nacional. Además, la nueva propuesta incluye puntajes que reflejan la competencia adquirida en el nivel 4 de los Cursos Generales de Inglés.

Las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos, en reunión celebrada el día 5 de mayo del presente año, analizaron y revisaron la propuesta anteriormente descrita, concluyendo que dicha modificación armoniza con los propósitos y disposiciones de la institución. Asimismo, consideraron conveniente separar el listado de equivalencias aprobadas por el H. Colegio Académico del cuerpo del texto de los Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora, para facilitar su revisión y actualización periódica por parte del órgano colegiado.

Con base en lo dispuesto en la fracción III del artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y en la fracción IV del artículo 17 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos determinaron que las modificaciones propuestas permitirán incidir en la solución de la problemática planteada, además de que dichas soluciones armonizan con el conjunto de disposiciones normativas que regulan y orientan el desarrollo académico de la institución. Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, se emite el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de modificación al numeral 24 de los Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora, en el cual se establece un nuevo referente de los puntajes mínimos en el examen TOEFL para acreditar el idioma inglés en los planes de estudio y se determina separar el listado de equivalencias del cuerpo del texto de dicho numeral e incorporarlo como anexo de los Lineamientos Generales para un Modelo Curricular de la Universidad de Sonora a fin de que posea un carácter dinámico y pueda ser actualizado permanentemente por este órgano colegiado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like RSM, lall, and others.]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

El numeral 24 queda de la siguiente manera:

24.- El proceso de globalización exige el dominio de al menos otra lengua diferente al español, por lo que el plan de estudios deberá incluir un pronunciamiento explícito sobre el grado de dominio lingüístico que permita al alumno la lectura de literatura especializada en un idioma extranjero, preferentemente el inglés. El idioma no necesariamente se incorporará como asignatura en todos los planes de estudio, sino solo en aquellos en que se considere conveniente, pero en el resto deberá incluirse como requisito cocurricular. Además, en todos los planes de estudio se debe incluir como requisito para obtener el título: haber obtenido **481 puntos en el examen TOEFL (ITP) o 54 puntos en TOEFL (IBT)** o bien cumplir con los criterios de alguna de las opciones equivalentes aprobadas por el H. Colegio Académico.

A propuesta de los Consejos Divisionales, el H. Colegio Académico podrá elevar la exigencia del dominio del idioma inglés para programas específicos que así lo requieran, cuidando que la propuesta divisional contenga el compromiso explícito y las estrategias para hacer viable el cumplimiento de dicho requisito por parte de los estudiantes.

El listado de equivalencias para acreditar el idioma inglés, incorporado como anexo, queda de la siguiente manera:

- Acreditación de al menos el nivel IV de inglés conforme a los niveles establecidos por las instancias académicas autorizadas para la acreditación de lenguas extranjeras en cada Unidad Regional de la institución.
- Acreditación del curso Comprensión de Lectura I. Para los alumnos de la Unidad Regional Centro dicho curso deberá ser cursado simultáneamente.
- Acreditación de estancia internacional en idioma inglés, autorizada por las instancias académicas institucionales, con una duración mínima de tres meses.
- Acreditación de estudios escolarizados concluidos, realizados en idioma inglés, equivalentes a los niveles de educación básica y media superior del sistema educativo nacional.
- Acreditación de al menos una asignatura de nivel superior, cursada y aprobada, en idioma inglés, impartidas por instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, oficialmente autorizadas o acreditadas.

Se recomienda que el Departamento de Lenguas Extranjeras elabore una propuesta integral con distintas opciones que incluyan criterios y mecanismos para la acreditación del idioma inglés.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'RSM', 'lall', 'Chy', 'Ataque', 'RSM', and 'lall']



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

**Dra. Arminda Guadalupe
García de León Peñúñuri**
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Leobardo Valenzuela García
Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro

Dra. Rosa María Montesinos Cisneros
Directora de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda
Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Sur

M.C. Mario Gómez Quezada
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte

M.A. Vicente Inzunza Inzunza
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Dr. Marcelino Barboza Flores
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

M.C. María del Carmen García Moraga
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico



Alumno José Manuel Encinas Romero
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos



M.C. Luis Enrique Riojas Duarte
Vicerrector
Unidad Regional Norte



Dra. Luz Haydee Cruz Morales
Vicerrectora
Unidad Regional Sur



Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez
Director de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro



M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos
Director de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro



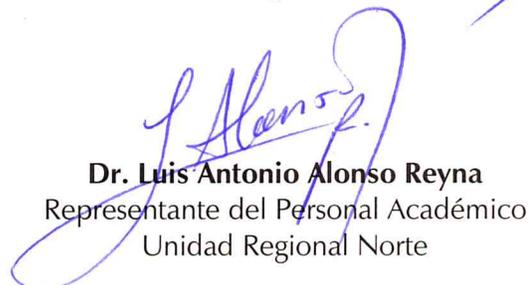
M.A. Luis Antonio Llamas López
Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte



Dra. Amelía Iruretagoyena Quiroz
Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro



Dra. Rocío Sugich Miranda
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro



Dr. Luis Antonio Alonso Reyna
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumno David Alexis Reyes Martínez
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte